

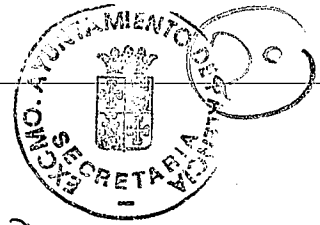
C-87/2014

Aprobado por la Junta de  
• Gobierno Local.



05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICO-ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN LAS VIAS PUBLICAS ESTABLECIDAS AL EFECTOS Y EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDAD DE PALENCIA.-

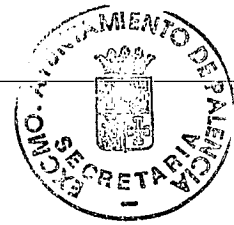
---



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## TITULO I: CONDICIONES GENERALES.-

- ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONTRATO
- ARTÍCULO 2: TITULARIDAD DEL SERVICIO
- ARTÍCULO 3: PLAZO DE LA CONCESIÓN

## TITULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

### SECCION I: DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 4: OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA
- ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- ARTÍCULO 6: REGIMEN DEL PERSONAL
- ARTÍCULO 7: DERECHOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
- ARTÍCULO 8: POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

### SECCION II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- ARTÍCULO 9: CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

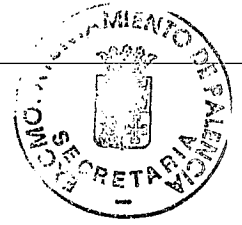
## TITULO III.- CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.-

- ARTÍCULO 10: PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
- ARTÍCULO 11: TIPO DE LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE LA OFERTA
- ARTÍCULO 12: CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
- ARTÍCULO 13: EXTINCIÓN DEL CONTRATO
- ARTÍCULO 14: CADUCIDAD
- ARTÍCULO 15: RESCATE DE LA CONCESIÓN
- ARTÍCULO 16: REVERSIÓN DEL SERVICIO
- ARTÍCULO 17: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN
- ARTÍCULO 18: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA
- ARTÍCULO 19 : GARANTÍAS
- ARTÍCULO 20 : REVERSIÓN DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN
- ARTÍCULO 21 : DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO
- ARTÍCULO 22 : TARIFAS Y CANON. SU REVISIÓN
- ARTÍCULO 23 : FALTAS Y SANCIONES
- ARTÍCULO 24 : GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO
- ARTÍCULO 25 : REQUISITO DE APTITUD PARA CONTRATAR
- ARTÍCULO 26 : REGLAS DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ARTÍCULO 27 : MESA DE CONTRATACIÓN  
ARTÍCULO 28 :TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN  
DEL CONTRATO  
ARTÍCULO 29 : REVISIÓN DE PRECIOS  
ARTÍCULO 30 : NATURALEZA JURÍDICA  
ARTÍCULO 31 : REGIMEN JURÍDICO  
ARTÍCULO 32 : JURISDICCIÓN COMPETENTE  
ARTÍCULO 33 : INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO  
ARTÍCULO 34: PERFIL DE CONTRATANTE



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## TITULO I: CONDICIONES GENERALES.-

### ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONTRATO.-

1. El Ayuntamiento de Palencia convoca licitación para contratar mediante concesión la prestación del Servicio de Regulación de Estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo control horario, y en el aparcamiento de la Estación de Pequeña Velocidad, mediante aparatos expendedores de recibos y con tratamiento de todo tipo de tarjetas u otro sistema similar, así como el Servicio de retirada de vehículos de la vía pública. Todo ello, en los términos y condiciones del presente Pliego, del Proyecto que lo acompaña, de la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos (ORA) y la correspondiente Ordenanza Fiscal.

2. El objeto de este contrato comprende:

- i) Suministro, instalación, control, funcionamiento, conservación, mantenimiento y reposición de aparatos expendedores de recibos y con tratamiento de tarjetas con homologación en el mercado y que sean susceptibles de portar cualquier tipo de publicidad, cuyos derechos corresponderán exclusivamente al Ayuntamiento.
- ii) Suministro, implantación y conservación de todos los elementos y materiales necesarios para una correcta señalización en las zonas objeto de regulación.
- iii) El control del tiempo de estacionamiento de los vehículos estacionados, y del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de estacionamiento, en aquellas zonas reguladas mediante controladores autorizados, debidamente uniformados para su más fácil identificación, con dependencia laboral de la empresa adjudicataria del servicio.
- iv) La gestión, tramitación y distribución de los distintivos especiales contemplados en la Ordenanza de la O.R.A, bajo la dirección, inspección y control del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, sin ningún derecho a participar en la recaudación generada por este concepto.
- v) Para la gestión integral del servicio de retirada de vehículos con automóvil grúa en todo el término municipal de Palencia, todo ello en los términos y condiciones del presente Pliego y de conformidad con las disposiciones legales vigentes o futuras. Se deberán incluir los servicios complementarios como son:
  1. Señalizaciones anteriores y posteriores.
  2. Traslado de vehículos especiales y plataformas o artefactos encontrados en la vía pública.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

3. El desplazamiento de vehículos por motivos de actos deportivos, culturales, limpieza, pintura o accidentes, etc.
4. Adquisición, instalación, mantenimiento y recaudación de un cajero automático de interior para el cobro de las tasas por retirada de vehículos de la vía pública.

Codificación CNPA-2008 : 2534

Codificación CPV 2008 : 34996300-8

## ARTICULO 2: TITULARIDAD DEL SERVICIO.-

El Ayuntamiento, con independencia de las obligaciones consignadas en este pliego, conservará la titularidad del servicio cuya gestión es objeto de concesión.

A estos efectos, todos los vehículos, logotipos y material impreso o de otra naturaleza, siempre que tenga por destinatario el público en general o los usuarios que utilicen en el servicio objeto de concesión llevarán, además de la identificación del concesionario, referencia a la titularidad del Ayuntamiento de Palencia, en forma satisfactoria para éste.

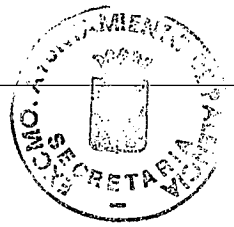
## ARTÍCULO 3: PLAZO DE LA CONCESIÓN.-

El plazo de la concesión de la gestión del servicio de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas establecidas al efectos el servicio de retirada de vehículos en la vía pública y que se regula en el presente pliego será de cuatro años contados a partir del día de firma del Acta de Puesta en Funcionamiento de Servicio, momento en el cual entrará en vigor la concesión, con posibilidad de prórroga para el servicio completo objeto del contrato, por otros cuatro años, negociadas entre las partes de año en año, solicitada por el concesionario con una anterioridad de 6 meses a la finalización del plazo inicial y de cada anualidad de prórroga.

En todo caso, llegado el vencimiento del contrato, sin que haya concluido el procedimiento para una nueva adjudicación del servicio, el concesionario estará obligado a prolongar su contrato hasta la finalización de dicho procedimiento, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

TITULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

SECCION I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4: OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LA EMPRESA  
CONCESIONARIA.-

La empresa concesionaria deberá prestar el servicio objeto de concesión con estricta sujeción al régimen tarifario descrito en el Pliego Técnico, o en las Ordenanzas Municipales, asumiendo para ello todos los gastos e inversiones que sean necesarios para el buen funcionamiento del servicio, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares.

ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

Además de las obligaciones de carácter general establecidas en el artículo 280 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de las comprendidas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el Pliego Técnico y en el resto del presente pliego de condiciones, la empresa concesionaria estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales:

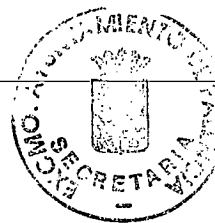
- Adquirir todos los elementos precisos, para la adecuada prestación del servicio, en las condiciones establecidas en este pliego y en la oferta presentada por el adjudicatario.
- Informar, asesorar y realizar estudios para el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sobre el desarrollo del servicio.
- Mantener el material móvil en un adecuado estado de conservación técnica.
- Deberá de realizar un mantenimiento preventivo de todas las instalaciones, limpieza, reparación, reposición y conservación.
- No enajenar bienes dedicados al servicio objeto de concesión que deban revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos ni destinarlos a otros fines, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- Disponer en la actualidad o poner en marcha antes del inicio de la prestación del servicio, en el núcleo urbano de la ciudad de Palencia, de local abierto al público, de estructura administrativa y funcional adecuada a las condiciones contractuales, capaz



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

de manejar, redactar, controlar e interpretar toda la documentación e información contenida en el presente pliego y disponer de un representante debidamente autorizado y con domicilio permanente en la ciudad de Palencia para sus relaciones con el Ayuntamiento el cual tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que afecten a la concesión sin que pueda verse afectado por falta de capacidad decisoria ya sea de carácter legal o formal. Este representante deberá acudir sin excusa posible a cuantas reuniones se la convoquen, o en su defecto delegar en alguien con similar poder de decisión.

- Asimismo el contratista dispondrá de un teléfono de relaciones para atender los avisos, reclamaciones e instrucciones que se reciban tanto de la dirección municipal del servicio, como de la policía local. Estas comunicaciones serán anotadas en un libro que incluirá las órdenes y reclamaciones transmitidas, el origen de las mismas, la fecha y la hora en la que se efectuaron. También se llevará otro libro donde se anoten las incidencias que se produzcan en el servicio. Igualmente se llevará un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios.
- Cumplir el servicio con la debida puntualidad del modo que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario y aceptada por la Corporación y con las modificaciones que ésta acuerde introducir.
- Mantener actualizada la información necesaria para los usuarios, en lugar visible, especialmente en los postes.
- Cumplir cuantas normas de seguridad social y materias laborales afecten al personal adscrito a la explotación del servicio y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales y con la Seguridad Social.
- Asumir todos los impuestos y gravámenes fiscales que recaigan sobre la prestación del servicio.
- Todos los elementos que estén adscritos al servicio deberán ser reconocidos y aprobados por el Ayuntamiento antes de entrar en servicio.
- Todo cambio de cualquier elemento deberá ser autorizado por el Ayuntamiento.
- Dotar al material móvil afecto al servicio de todos los elementos y condiciones previstas en la normativa aplicable.
- Indemnizar a terceros de los daños que cause el funcionamiento del servicio por causas imputables a la empresa concesionaria o al personal del servicio, con absoluta indemnidad del Ayuntamiento de Palencia.



05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

- Someterse inexcusablemente al sistema de control de las máquinas por parte del Ayuntamiento.
- Prestar el servicio con estricta observancia del principio de no discriminación dentro de los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- Admitir que el Ayuntamiento establezca modalidades tarifarias especiales por interés municipal.
- Proporcionar al Ayuntamiento la información que se solicite para la tramitación de cualquier tipo de ayuda o subvención. Si ésta no se entrega en el plazo señalado y la subvención o ayuda se pierde por este motivo, el concesionario indemnizará al Ayuntamiento con el importe del daño producido.
- Prestar el servicio durante el tiempo necesario para la adjudicación de un nuevo contrato desde la fecha de finalización de este contrato, si el Ayuntamiento lo estima necesario.
- Suscribir los seguros correspondientes a los efectos de afrontar los riesgos normales de la prestación del servicio, sobre todos sus elementos y frente a terceros.





Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ARTÍCULO 6: REGIMEN DEL PERSONAL.-

El adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en las obligaciones laborales del adjudicatario actual, asumiendo todo el personal, excepto personal de dirección y respetando todas las condiciones de sus trabajadores, antigüedad, así como cualquier otro tipo de mejoras adquiridas y todo ello de acuerdo con el convenio vigente de empresa.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato.

El Ayuntamiento de Palencia no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de total responsabilidad del contratista las relaciones con el personal adscrito al servicio quedando el Ayuntamiento de Palencia, como se ha determinado con anterioridad, exento de responsabilidad. El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y seguridad social, seguridad e higiene, prevención y riesgos laborales y demás legislación laboral y social.

El personal que utilice el adjudicatario en directa relación con el público deberá estar debida y correctamente uniformado. En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido o falta de respeto o consideración con el público de dicho personal, será responsable el adjudicatario frente al Ayuntamiento.

Todo el personal estará dado de alta en la Seguridad Social y tendrá que enviar al Ayuntamiento mensualmente los TC1 y los TC2. No se tramitará el pago sin el cumplimiento de este requisito.

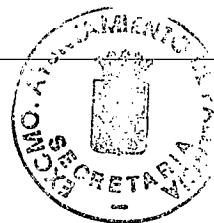
El adjudicatario deberá de notificar periódicamente la composición de la plantilla de personal asignada.

El personal conocerá sus funciones así como el alcance de sus responsabilidades.



05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ARTÍCULO 7: DERECHOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA .-

La empresa adjudicataria, además de los derechos establecidos por la legislación vigente (art. 280 del Texto Refundido, así como lo preceptuado en el art. 129 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales), tiene reconocidos los siguientes derechos:

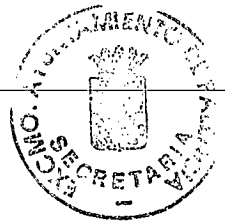
- Proponer al Ayuntamiento aquellas modificaciones que crea que, llevarían a una mejor explotación del servicio.
- Recabar la adecuada protección de la policía local para que el servicio se pueda prestar debidamente.
- Tendrá derecho a la remuneración del servicio fijadas en el contrato.
- Obtener compensación económica por las modificaciones que el Ayuntamiento ordenare introducir en el servicio de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego.
- Recaudar las recaudaciones resultantes de la aplicación de las tarifas a los usuarios y aquellos otros ingresos adicionales que le correspondan al concesionario.
- La cantidad pendiente de amortización, para el supuesto de no prorrogarse el contrato será de cuenta del nuevo concesionario.
- La Empresa concesionaria del servicio utilizará para el mismo, objeto de este contrato, las superficies de calzadas de las vías correspondientes, siendo responsables de los daños que en dichos bienes se causen por descuido y negligencia.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ARTÍCULO 8: POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.-

Conforme se recoge en el art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales la Corporación concedente ostentará, sin perjuicio las que procedan, las potestades siguientes:

1.- Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconsejare el interés público y, entre otras:

- a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y
- b) La alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del concesionario.

2.- Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3.- Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiere prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.

4.- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere y cuyo régimen se detalla en el presente pliego y en el ordenamiento jurídico aplicable.

5.- Rescatar la concesión en los supuestos especificado en la normativa aplicable y en el presente pliego.

6.- Suprimir el servicio.

El Ayuntamiento asumirá, sin perjuicio de todas aquellas otras que procedan de acuerdo con la legislación vigente, las obligaciones siguientes:

- a) Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.
- b) Mantener el equilibrio financiero de la concesión, para lo cual:



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

- Compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenare introducir en el servicio y que incrementaren los costos o disminuyeren la retribución.

### MODIFICACIONES CONTRACTUALES

1. Durante el tiempo de la Concesión, la concesionaria estará obligada a realizar todas aquellas modificaciones en la prestación del servicio, y que sean ordenadas por el Ayuntamiento de Palencia.

Cualquier ampliación o modificación del servicio que desee introducir el Concesionario será previamente solicitada al Ayuntamiento, no pudiéndose llevar a efecto hasta su aprobación.

2. A estos efectos, se consideran modificaciones:

Ampliación o disminución del número de plazas de aparcamiento.

Ampliación de vías, calles, espacios, aparcamientos.

Modificación de la vigilancia

Cambio de tarifas

Cambio de horarios

3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar o ampliar el servicio mediante la reducción o la incorporación de nuevas vías públicas al área de aparcamiento regulado, así como de la de modificar el horario de prestación del servicio en las mismas condiciones económicas derivadas del presente pliego.

4. En los casos en los que por manifestaciones deportivas o religiosas, limpieza de las vías, descarga de combustible en inmuebles, mudanzas, obras y cualquier otra actividad de interés público, autorizadas por el Ayuntamiento, fuera necesario suprimir temporalmente el aparcamiento en una o varias de las vías, total o parcialmente, el Ayuntamiento no contraerá la obligación de indemnizar en forma alguna al concesionario.

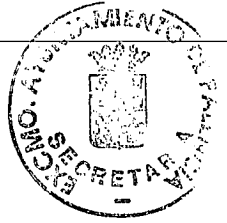
5. El Ayuntamiento no tendrá la obligación de indemnizar al concesionario por la supresión permanente de plazas de aparcamiento, cuando sea producida por el establecimiento de nuevas paradas de BUS o TAXIS, vados, reservas de carga o descarga y pasos de peatones.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

6. Una variación del número de plazas inferior al 5% respecto a las plazas adjudicadas no supondrá modificación del contrato. En el caso de una variación de las mismas en más o en menos al 5%, las condiciones económicas se modificarán conforme al contrato principal.

7. En estos casos en que se produzcan ampliaciones que requieran incremento de gastos de explotación o nuevas inversiones para asegurar el cumplimiento de los requisitos del pliego (en cuanto a número de plazas por vigilante o distancias de expendedoras a nuevas plazas u otros requisitos que indique el pliego), se aplicará:

Para los gastos de explotación e inversión: los mismos precios que los ofertados por el adjudicatario incrementados por el coeficiente Kr calculado en la última revisión.

Para el cálculo de la amortización: el tipo de interés será el euribor anual del último mes de diciembre más el diferencial ofertado.

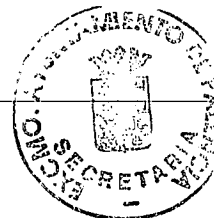
8. Todas las modificaciones del servicio deberá ser realizadas en los plazos que determine el Ayuntamiento de Palencia.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## SECCION II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### ARTÍCULO 9: CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.-

Corresponde al Ayuntamiento el control e inspección de los servicios.

En las visitas de inspección, la concesionaria facilitará el acceso a oficinas, instalaciones, obras y locales, y el examen de aquellos documentos que legalmente se encuentre obligada a llevar.

El personal encargado del control e inspección de los servicios objeto de la concesión, está facultado para examinar toda la documentación relativa a las relaciones económico-financieras con los usuarios y con el Ayuntamiento.

Asimismo, la concesionaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento, en el momento en el que así se le requiera, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como las de naturaleza laboral, prevención de riesgos laborales, salud y seguridad, y con la Seguridad Social, además de la obligación de remisión periódica a la que se hace referencia en las Cláusulas Técnicas.

La concesionaria deberá cumplir las normas sobre defensa de los derechos de los consumidores y usuarios a las que este sujeta.

El Ayuntamiento establecerá un régimen de control de acuerdo con las Cláusulas Técnicas, del cumplimiento de la concesión, estando la concesionaria obligada a dar cumplimiento a todos los requerimientos que, en cumplimiento de tal régimen le sean notificados.

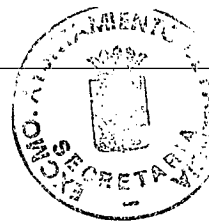
Antes de que el adjudicatario comience a prestar el servicio, el Ayuntamiento hará una inspección de todos los elementos adscritos al servicio para comprobar que se ajusta a las cláusulas del contrato, así como a la proposición que sirvió de base a la adjudicación.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### TITULO III.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.-

#### ARTÍCULO 10: PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

La concesión se adjudicará mediante procedimiento abierto, para que "todo empresario interesado pueda presentar una proposición" de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 del Texto Refundido.

La adjudicación recaerá sobre el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

El presente contrato podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación conforme a las determinaciones del art. 40. 1c) y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### ARTÍCULO 11: TIPO DE LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE LA OFERTA.-

El precio máximo de licitación año será de 898.004,50.-€ netos.

IVA de 188.580,95.-€.

Total del contrato año: 1.086.585,45.-€

El valor estimado del contrato o coste del servicio, para cuatro años, incluidas las posibles prorrogas, es decir hasta un máximo de ocho años, asciende a :

	EUROS NETOS TOTAL	EUROS IVA INCLUIDO
Precio neto	7.184.036.-€	8.692.683,60.-€

Dada la tramitación del presente expediente está sujeto a lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 110 del Texto Refundido: "los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

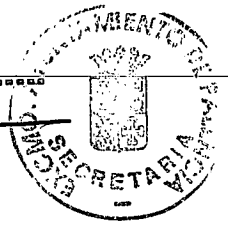
El importe final del contrato será el que resulte de la adjudicación según la oferta presentada por el licitador.

05 JUN 2014

EL SECRETARIO



## ARTÍCULO CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
CRITERIOS OBJETIVOS (55 PUNTOS)

1. La valoración mediante fórmulas se efectuará según los criterios siguientes:

a) Incremento del porcentaje a aportar al Ayuntamiento del excedente de recaudación con respecto a lo establecido en pliego: hasta 30 puntos.

Se establece la posibilidad de aportar un porcentaje distinto para cada uno de los años del contrato de la siguiente manera:

- Para el primer año del contrato se ofertará un porcentaje mínimo de 50% y máximo del 90%. El hecho de ofertar un porcentaje fuera de dicho rango será motivo de exclusión.
- Para el segundo año del contrato se ofertará un porcentaje mínimo de 50% y máximo del 88%. El hecho de ofertar un porcentaje fuera de dicho rango será motivo de exclusión.
- Para el tercer año del contrato se ofertará un porcentaje mínimo de 50% y máximo del 86%. El hecho de ofertar un porcentaje fuera de dicho rango será motivo de exclusión.
- Para el cuarto año y posibles prorrogas se ofertará un porcentaje mínimo de 50% y máximo del 84%. El hecho de ofertar un porcentaje fuera de dicho rango será motivo de exclusión.

Para la valoración del porcentaje establecido en este apartado, se procederá del siguiente modo de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = 30 \times \sum_{k=1}^4 \left\{ \frac{k}{10} \times \left[ \frac{\text{porcentaje\_ofertado}_{ik} - 50}{40 - 2 \times (k - 1)} \right] \right\}$$

Pi = Puntuación oferta i.

Porcentaje\_ ofertado ik = porcentaje ofertado por la oferta i para el año k.

b) Tipo de interes ofertado para la inversión: hasta 20 puntos.

Para la valoración del porcentaje establecido en este apartado, se procederá del siguiente modo de forma proporcional:

$$P_i = 20 \times \frac{5,5 - \text{porcentaje\_ofertado}_i}{5,5 - \text{porcentaje\_mínimo\_ofertado}}$$

Pi = Puntuación oferta i.

c) Plazo, en meses, del tiempo ofertado de puesta en marcha del sistema de gestión inteligente del aparcamiento ORA, con respecto a lo establecido en el pliego en la cláusula 13F (APP MOVIL) (máximo 12 meses desde la puesta en marcha del servicio en licitación y mínimo 6 meses): hasta 5 puntos.

Para la valoración del porcentaje establecido en este apartado, se procederá del siguiente modo, de forma proporcional entre ambos rangos:

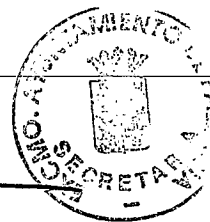
$$P_i = 5 \times \frac{12 - \text{plazo\_ofertado}[\text{meses}]}{18}$$

Pi = Puntuación oferta i.



05 JUN 2014

EL SECRETARIO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### CRITERIOS SUBJETIVOS (45 PUNTOS)

#### 1.- Proposición Técnica y económica (35 puntos):

Proyecto de gestión y explotación técnico, económico y financiero de todos los servicios descritos con los contenidos mínimos que se expresan en los artículos anteriores y todos aquellos que contribuyan a optimizar los servicios a prestar, hasta 35 puntos distribuido según los siguientes criterios:

- a) Idoneidad de la oferta presentada y coherencia entre el estudio económico y financiero y las características de los servicios solicitados y particularizadas para el área de implantación,..... hasta 8 puntos.
- b) Oferta económica presentada para el primer año ..... hasta 8 puntos.
  - i) En la valoración se puntuará proporcionalmente, valorando con 8 puntos la propuesta económica más ventajosa, y 0 puntos a la oferta de partida.
  - ii) En ningún momento se podrá hacer referencia ni mencionar los parámetros establecidos a valorar en los criterios automáticos:
  - iii) Por lo que, la inversión que figure en la oferta económica se calculará con un tipo de interés del 5,5%. Posteriormente, dicha oferta, en caso de resultar adjudicataria, se reducirá en función del tipo de interés ofertado en los criterios objetivos.
  - iv) El porcentaje del excedente de la recaudación tampoco podrá aparecer en el estudio económico. Ni hacer referencia a él para reducir la oferta económica, por ello el licitador dispone de la posibilidad de reducir los porcentajes de GG+BI ofertados.
- c) Idoneidad del estudio del personal, maquinaria y en general todos los elementos en calidad y cantidad de los que el Licitador propone para el cumplimiento del objeto del Contrato..... hasta 3 puntos.
- d) Idoneidad de las tarjetas de residente propuestas así como el mecanismo para el adecuado control de las mismas, ..... hasta 2 puntos.
- e) Idoneidad de los aparatos expendedores de resguardos y demás elementos auxiliares utilizados en la prestación del mismo, ..... hasta 3 puntos.
- f) Medios y tecnologías empleados para la gestión e intercambio de los ficheros, datos, informes y demás documentos, ..... hasta 3 puntos.
- g) Plan de formación del personal propio y municipal de las nuevas tecnologías..... hasta 3 puntos.
- h) Plan de mantenimiento y conservación de todas las instalaciones y equipos..... hasta 3 puntos.
- i) Plan publicitario, ..... hasta 2 puntos.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

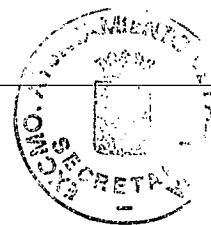
2.- Mejoras (Hasta 10 puntos).

- i) Aquellas mejoras y su valoración económica exhaustiva, con indicación de precios unitarios para aplicar los de mercado en caso de disparidad, diferentes a las valorables en los criterios objetivos y que pudieran ser de interés para el Ayuntamiento y redunde en una mayor eficacia y eficiencia de la prestación del servicio.
- ii) Se entiende como mejoras que redunden en una mayor eficacia y eficiencia de la prestación del servicio aquellas mejoras en frecuencias o servicios con respecto a los mínimos previstos en el presente pliego, así como las mejoras en inversiones que se propongan, que reviertan al final del contrato al patrimonio municipal y que no supongan un incremento económico en las amortizaciones previstas con respecto al estudio económico que figura como anexo en el pliego.



05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ARTÍCULO 13: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato puede extinguirse además de por cualquiera de las cláusulas previstas en los art. 286 previstas para el contrato de gestión de servicios públicos y las demás contenidas en el Texto Refundido, las siguientes:

- Supresión del servicio por razones de interés público, mediante las indemnizaciones previstas en la legislación vigente.
- Imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Palencia con posterioridad al contrato.
- El rescate del servicio por parte de la Administración.
- El mutuo acuerdo entre el contratista y el Ayuntamiento, en cuyo caso prevalecerán los resarcimientos de daños y perjuicios y las indemnizaciones que se pacten libremente.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales del presente pliego de condiciones, considerando obligaciones esenciales del contrato:
  - Por cesión, transferencia o novación de la concesión o cambio en la composición social o participación mayoritaria, directa o indirecta, de la entidad concesionaria, realizado sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento. El concesionario podrá no obstante dar entrada a nuevos partícipes o socios a condición de que se mantenga la misma composición o participación mayoritaria.
  - Por incurrir el concesionario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales, previo expediente contradictorio con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias y concesión expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieren subsanado.
  - Por dedicar las instalaciones afectas al servicio a usos diferentes de los específicamente señalados en este pliego y en la Ordenanza Reguladora del Servicio sin autorización municipal y, en todo caso, cuando dichos usos sean contrarios a la legalidad.
  - Por concurso del concesionario.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



#### ARTÍCULO 14: CADUCIDAD.-

La Administración puede declarar la caducidad del contrato en el supuesto de :

- No haber iniciado la explotación del servicio en el plazo establecido y con las condiciones establecidas en el contrato.
- El abandono total o parcial de servicio sin causa justificada durante diez días seguidos, quince días no consecutivos en el transcurso de un mes o treinta días no consecutivos en el transcurso de un año.

#### ARTÍCULO 15: RESCATE DE LA CONCESIÓN.-

El Ayuntamiento de Palencia, por interés público, podrá acordar en cualquier momento el rescate de la concesión mediante el abono al concesionario de una indemnización por la privación de los años que a la concesión resten, más el valor no amortizado de las instalaciones expresamente adscritas a aquellas.

Para fijar esta indemnización se tendrá en cuenta los productos líquidos obtenidos por el concesionario en los dos últimos años de explotación, y se tomará como valor de la empresa el valor actual de los beneficios previsible deducidos de la experiencia adquirida y de las coyunturas previsible durante el número de años que resten a la concesión; debiéndose entregar al concesionario el valor actual de las anualidades que resulten.

La parte de indemnización correspondiente al valor no amortizado de las instalaciones expresamente afectas a la concesión en la fecha del rescate será fijada teniendo en cuenta las amortizaciones efectuadas a lo largo de la explotación, debidamente actualizadas, hasta el momento del rescate.

#### ARTÍCULO 16: REVERSIÓN DEL SERVICIO.-

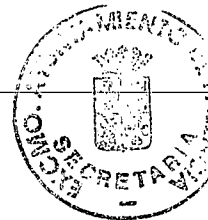
Cuando finalice el plazo del contrato, o bien se extinga por cualquiera de las causas explicitadas en este Pliego, el servicio revertirá a la Administración.

El material móvil así como todo el material amortizable, revertirá al Ayuntamiento.

Los bienes sujetos a reversión habrán de encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento durante todo el periodo de vigencia de la concesión y a su vencimiento, de forma que se permita la continuidad en la prestación del servicio objeto

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

de esta concesión. A tal efecto, el Ayuntamiento designará, con anterioridad a la finalización de la concesión y en el plazo que considere conveniente, un Interventor Técnico para la vigilancia de la conservación de las obras y del material sujeto a reversión, con arreglo a lo demás dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Los gastos que ello ocasione, en el caso que los hubiera, serán por cuenta del adjudicatario.

Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento ejerza de manera continuada durante el período de la concesión labores de inspección de los bienes adscritos al servicio.

El Ayuntamiento se reserva la facultad para acordar y ejecutar por propia autoridad el lanzamiento cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes de que se trate no hayan quedado a la libre disposición del Ayuntamiento.

### ARTÍCULO 17: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN.-

La empresa gestora no podrá ceder o transferir sus derechos como adjudicataria del servicio sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Palencia. En ningún caso se entenderá concedida por silencio administrativo.

La subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias.

### ARTÍCULO 18 : INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.-

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios, en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato; podrá está acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración, los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

### ARTÍCULO 19 : GARANTIAS.-

#### GARANTIA PROVISIONAL

Conforme al artº 103 del TRLCSP No se exige.

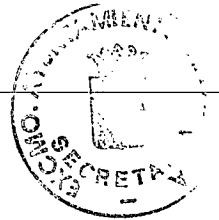
#### GARANTIA DEFINITIVA



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

La garantía definitiva se constituirá, por importe de un 5% sobre el precio de adjudicación del contrato que deberá estar vigente durante todo el periodo que dure la concesión, según establece el art. 95 del mismo texto legal, a constituir por el adjudicatario, dentro del plazo de diez hábiles días contados desde que se le notifique en su caso la clasificación de ofertas.

Las referidas garantías podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en la legislación vigente.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella.

Transcurridos seis meses desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantía, siempre que no se hayan producido responsabilidades a que se refiere el art. 100 del Texto Refundido.

#### ARTÍCULO 20 : DE LA REVERSION DE LOS BIENES AFECTADOS A LA CONCESIÓN.-

Al término del plazo de la concesión, revertirá a la Corporación las instalaciones entregadas así como los bienes y obras aportadas por el concesionario, en la forma prevenida en los artículos 131 del Reglamento de Servicios. y 288 del TRLCSP.

#### ARTÍCULO 21 : DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO.-

El concesionario asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia civil, administrativa y penal, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la propia Administración Municipal, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer conforme al presente Pliego.

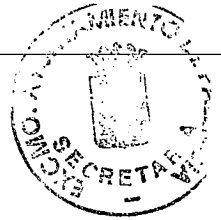
El Ayuntamiento exigirá al concesionario que suscriba las pólizas de seguro habituales que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere la presente cláusula en cualquier momento de vigencia de la concesión y por el tiempo que restare hasta su extinción.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## ARTÍCULO 22 : TARIFAS Y SU REVISIÓN.-

Las tarifas a percibir por la prestación del Servicio serán anualmente las establecidas en las Ordenanzas Fiscales Municipales:

1. La Administración Pública titular del Servicio revisará anualmente, a año vencido, sin que sea necesario que medie solicitud alguna de la empresa concesionaria, las tarifas de las tasas, precios públicos o figuras similares a percibir de los usuarios de aquél.
2. La Administración titular del Servicio se reserva el derecho de aplicar, en la revisión anual de las tarifas del Servicio, previo estudio de evolución de costes.

## ARTÍCULO 23 : DE LAS FALTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN.-

### A) DE LAS INFRACCIONES

Constituye infracción administrativa toda vulneración de las prestaciones del Pliego Administrativo y Técnico, y cualquier otra normativa municipal de aplicación, sujeta a sanción conforme a lo que se determina en este Pliego, de conformidad con la tipificación que en el mismo se establece.

Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de 60.-Euros. por día de demora.

Las infracciones que cometa el concesionario durante la vigencia de la concesión se clasifican en muy graves, graves y leves, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como intencionalidad, negligencia y el mayor o menor perjuicio que se ocasione al Servicio o a los intereses de los usuarios.

- Tendrán la consideración de muy graves las siguientes infracciones:

1º.- No dar comienzo a la prestación de los servicios dentro del plazo de 60 días naturales desde la adjudicación.

05 JUN 2014

EL SECRETARIO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

2º.- Paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios, excepto cuando ello obedezca a causa de fuerza mayor o a los casos que se especifican en este Pliego.

3º.-Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios, bajo cualquier modalidad o título sin previa autorización expresa del Ayuntamiento.

4º.-Vulneración por el concesionario de la normativa en materia laboral y de seguridad social de obligado cumplimiento siempre que revista carácter esencial.

5º.-La percepción de tarifas por la prestación del servicio superiores a las aprobadas.

6º.-Inobservancia de obligaciones que afecten a los aspectos higiénico-sanitarios en la prestación de los servicios.

7º.-Las interrupciones o suspensiones en la prestación de los servicios a los usuarios, salvo cuando concurren circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditadas y en aquellos casos contemplados por el presente Pliego.

8º.-La situación de notorio descuido en la conservación y mantenimiento de las edificaciones, instalaciones y demás infraestructura básica afecta a los servicios, siempre que hubiera mediado requerimiento municipal para la subsanación de dichas deficiencias.

9º.-El incumplimiento reiterado de las órdenes del órgano municipal competente, que revistan carácter esencial para la adecuada prestación de los servicios y no figuren específicamente tipificados en el presente Pliego.

10º.-El falseamiento de la información que deba proporcionar el concesionario al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en este Pliego.

-Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

1º.- El descuido notable en la conservación y mantenimiento de la edificación, instalaciones y demás infraestructura básica afecta al Servicio, salvo que tuviera carácter de muy grave.

2º.-El incumplimiento por el concesionario de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones municipales reguladores de los Servicios, sin perjuicio que se hubiere calificado como muy grave en el presente Pliego.

3º.-La obstrucción por el concesionario de la labor inspectora municipal.





05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

4º.-El incumplimiento en el envío en los plazos previstos a los Organismos competentes de informaciones exigibles con carácter preceptivo.

- Se consideran infracciones leves todas las demás faltas no calificadas como graves y muy graves que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

### B) DE LAS SANCIONES

- Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o multa en cuantía de hasta 1.000 Euros, previa instrucción de expediente administrativo.

- Las infracciones graves se sancionarán con multa en cuantía comprendida entre 1.000 a 3.000 Euros, o con el secuestro de la concesión en los términos previstos en el art 133 a 135 del Reglamento de Servicios, previa la correspondiente instrucción de expediente administrativo.

- Las infracciones muy graves se sancionarán, previa instrucción de expediente administrativo, con multa en cuantía comprendida entre los 3.000 a 9.000 euros o declarar la caducidad de la concesión, sanción esta última que, en todo caso, se aplicará necesariamente en los supuestos previstos en el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

-Declarada la caducidad de la concesión, el concesionario perderá el derecho a seguir percibiendo retribución económica alguna, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida, así como de cualquier clase de indemnización por daños y perjuicios con motivo de la resolución acordada, quedando obligado a reintegrar al Ayuntamiento todos los elementos materiales que estuvieron afectados a la concesión.

- La cuantía de las sanciones económicas previstas en este Pliego se entenderá anualmente actualizada en función del Índice General de Precios al Consumo, para el conjunto nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

## ARTÍCULO 24 : GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

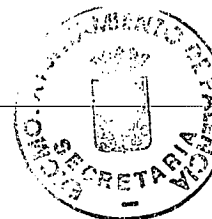
Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el y los preparatorios hasta un máximo de 1.000 Euros y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

c) Los de Normalización pública del contrato de adjudicación, si así los solicita el concesionario.

ARTÍCULO 25 : REQUISITOS DEL EMPRESARIO RELACIONADOS CON LA APTITUD PARA CONTRATAR.-

1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que:

a) Tengan plena capacidad de obrar

b) Acrediten su solvencia económica, financiera y técnica conforme lo previsto en este Pliego.

c) No estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Solvencia Económica y financiera, Técnica y Profesional.

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75.1, c) del TRLCSP.

Relación de servicios ejecutados en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para los más importantes, con indicación de importe, fechas y lugar de ejecución.

A los efectos establecidos en el art. 146.3 del TRLCSP no se admitirán certificaciones electrónicas del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. Tampoco se prevé que dicho certificado se incorpore al expediente, de oficio por el órgano de contratación.

ARTÍCULO 26 : REGLAS RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

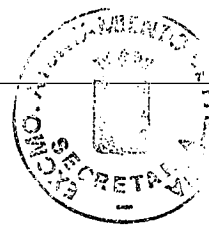
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración de ofertas.

### PUBLICIDAD, INFORMACION Y PLAZOS

La licitación y adjudicación serán objeto de la publicidad obligatoria que dispone el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

Los interesados en la licitación podrán obtener información sobre ésta, así como consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Técnicas, dirigiéndose al Servicio de Contratación. Todos los plazos que se señalen en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

### FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

### SOBRES:

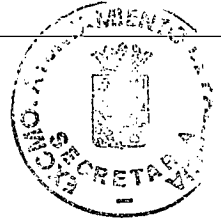
La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

### SOBRE N° 1:

**IDENTIFICACIÓN EXTERIOR:** Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SOBRE Nº 1  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)

b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 25 del presente Pliego.

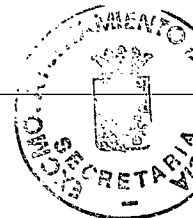
4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 60 y 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del



05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

### 5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

### 6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

### 7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

### 8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Certificado de empresa sobre relación laboral con personas con discapacidad en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán tratados conforme a lo dispuesto en la LO 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

SOBRE Nº 2:



05 JUN 2014

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2
DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación :

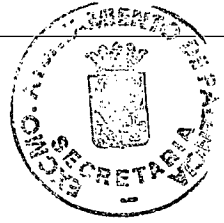
#### PARA EL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

1. Estudio de Tráfico, Memoria, Planos y Presupuesto detallado de los Gastos de Explotación. Cada concursante presentará una propuesta técnica en la que se incluirá una memoria descriptiva del Servicio ofertado, plano de calles y plazas afectadas, indicando:
  - a) la situación de los expendedores de resguardos, señales verticales y horizontales
  - b) características técnicas y modelos y forma de implantación de esta señalización y otros elementos del Servicio, indicados en la cláusula de medios materiales,
  - c) Materiales que serán objeto de reversión al final del Contrato con sus cuadros de amortización.
  - d) Los extremos a que se refieren los apartados a) y b) de la cláusula de "instalación y mantenimiento de los aparatos expendedores".
  - e) El sistema propuesto de control y regulación de los diversos mecanismos de recaudación, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el apartado 9 técnico de Recaudación.



05 JUN 2014

EL SECRETARIO



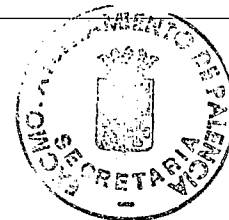
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

2. Relación detallada del personal, maquinaria y en general todos los elementos en calidad y cantidad de los que el Licitador propone para el cumplimiento del objeto del Contrato. En su caso, se unirá el estudio de recorridos en lo que se refiere a la cláusula de personal.
3. Las tarjetas de residente propuestas así como el mecanismo para el adecuado control de las mismas, que deberán cumplir lo establecido en el apartado técnico 13.D.
4. Descripción de las características técnicas de los aparatos expendedores de resguardos y demás elementos auxiliares utilizados en la prestación del mismo, con expresión, en su caso, de las "mejoras" a que se refiere el primer párrafo de la cláusula sobre las características técnicas de los METS.
5. Descripción detallada de forma cualitativa y cuantitativa de los medios y tecnologías empleados para la gestión e intercambio de los ficheros, datos, informes y demás documentos que se sean necesarios para la incoación e instrucción del expediente administrativo, conforme lo establecido en el apartado 13E.
6. Plan de formación del personal propio y municipal de las nuevas tecnologías, las ofertas incluirán la descripción de esta formación y su contenido cómo la documentación didáctica propuesta (guías de usuario, guías de información rápida, etc.).
7. Plan de mantenimiento y conservación de todas las instalaciones y equipos.
8. Plan publicitario debidamente justificado y detallado indicando su valoración y acciones a realizar, no sólo para la implantación sino también para las campañas de renovación anual de distintivos especiales de residentes.
9. Aquellas mejoras y su valoración económica exhaustiva, con indicación de precios unitarios para aplicar los de mercado en caso de disparidad, que pudieran ser de interés para el Ayuntamiento y redunde en una mayor eficacia y eficiencia de la prestación del servicio.
10. El licitador aportará una memoria descriptiva de las medidas de seguridad implementadas tal y como establece la Disposición Adicional Única de Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Igualmente el licitador aportará también una memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para garantizar la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de la información en las comunicaciones, Incluyendo la descripción de los mecanismos y protocolos de encriptación.



05 JUN 2014

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS

1. Proyecto de gestión y explotación técnico, económico y financiero del servicio de retirada de vehículos descritos con los contenidos mínimos que se expresan en los artículos anteriores y todos aquellos que contribuyan a optimizar los servicios a prestar.

- a) Sistemas a emplear.
- b) Personal
- c) Maquinaria
- d) Sistema de cobro automático.
- e) Tiempo y cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del mismo.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<p>SOBRE Nº 3</p> <p>PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA</p>
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

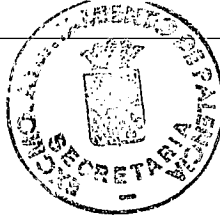
Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:





05 JUN 2014

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

"D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, provisto del D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar .....

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone como porcentaje de excedente de recaudación:

Primer año ..... % (máximo 90% y mínimo 50%)

Segundo año ..... % (máximo 88% y mínimo 50%)

Tercer año ..... % (máximo 86% y mínimo 50%)

Cuarto año y prorrogas ..... % (máximo 84% y mínimo 50%)

5º.- Propone como tipo de interés a aplicar en las inversiones previstas del servicio (máximo 5,5%) el de .....%

6º.- Propone como tiempo de puesta en marcha del sistema de gestión inteligente de aparcamiento en zona ORA ( máximo 12 meses mínimo 6 meses ) el de ..... meses.

7º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

ARTÍCULO 27 : MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Prisidente : Titular : D. Isidoro Fernández Navas, concejal Delegado de Hacienda.  
Suplente :Dª. Paloma Rivero Ortega, concejala Delegada de Organización.

Vocales : Titular : Dª Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.  
Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.  
Suplente : Dª. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.



05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Titular : D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.  
Suplente : D<sup>a</sup>. Rosario Narganes García, Servicio de Tesorería.

Titular : D<sup>a</sup>. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de  
Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular : D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.  
Suplente : D<sup>a</sup>. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### ARTÍCULO 28 : TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el perfil de contratante.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

La presentación podrá hacerse directamente en el Registro Especial o por correo certificado dirigido a dicho Registro. En este último supuesto se incluirán los sobre a los que se refieren los artículos anteriores en un único sobre, debiendo estamparse por la oficina receptora de correos el sello de fecha, hora y minuto del depósito, simultánea o inmediatamente a la referida presentación en correos, se deberá remitir un telegrama o telex o fax al Ayuntamiento de Palencia, Registro Especial de Plicas, con indicación del a licitar. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición esta no será admitida en ningún caso.

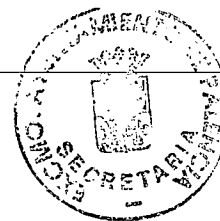
Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1<sup>a</sup>.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática ( sobre 3), tendrá lugar a las 10:0 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

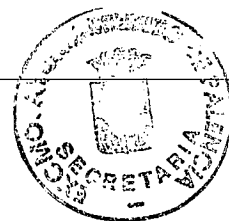
Para el supuesto de igualdad de puntuación entre varias empresas, el contrato se adjudicará a favor de aquella que teniendo un número superior en plantilla al 2% de personas con discapacidad, tenga el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad.

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de :

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato.

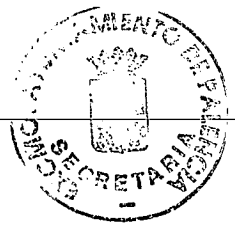
El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

### ARTÍCULO 29 : REVISIÓN DE PRECIOS.-

Conforme a las determinaciones de la disposición adicional 88 de la Ley General de Presupuestos para 2014, no se establece revisión de precios del contrato ni de sus prorrogas, en atención a que el importe empleado como presupuesto base de licitación, tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicamente viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de las actuaciones a realizar.

### ARTÍCULO 30 : NATURALEZA JURÍDICA.-

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio conforme al apartado a) del artículo 156 del Texto Refundido RDL 2/2000 de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP) y al artículo 114 apartado a) del Reglamento Servicios de Corporaciones Locales.

### ARTÍCULO 31 : REGIMEN JURÍDICO.-

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán en lo no previsto por el presente Pliego, por el R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986 y sus disposiciones reglamentarias, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 y supletoriamente por las demás normas de Derecho Administrativo. En su defecto serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo, del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

05 JUN 2014

.....  
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ARTÍCULO 32 : JURISDICCION COMPETENTE.-

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato se someterán a resolución de los Tribunales de Palencia, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

ARTÍCULO 33 : INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda, la facultad de interpretación del presente contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

ARTÍCULO 34: PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

Palencia, 28 abril de 2.014